



MESA DE CONTRATACIÓN

Fecha de celebración

3 de abril de 2024 a las 11:30 horas

Lugar de celebración

Sala virtual - Videoconferencia

Objeto de Contrato:

CONTRATO DE PROGRAMA DE EDUCACIÓN EMOCIONAL, HABILIDADES SOCIALES (LOTE 1) Y ACTIVIDADES NÁUTICAS PARA POBLACIÓN ESCOLAR (LOTE 2). EXPTE 1047/2024

Asistentes

PRESIDENTA

Dña. ELSA GARCÍA-CUENCA NIÑO, Jefa Servicio de Contratación

VOCALES

D. CARLOS DEL NERO LLORET, Vocal Servicios Jurídicos, Secretario General

Dña. M^a DOLORES SÁNCHEZ POZO, Vocal Servicios Económicos, Interventora Municipal.

SECRETARIO

D. DANIEL ROMERO MARTÍNEZ, Aux. Administrativo de Contratación

**Asesora de la Mesa de Contratación: Dña. Mar Soler Tonda- Jefa de Servicio de Educación

Orden del día

- 1.- Dar cuenta a la Mesa de las ofertas presentadas. Lote 1
- 2.- Apertura subsanaciones Lote 2

PRIMERO.- Se inicia la sesión informando, la Asesora de la Mesa de Contratación que, respecto a las ofertas presentadas en el **Lote 1** (programa de educación emocional y habilidades sociales), existiría necesidad de remisión de aclaración o justificación sobre los siguientes extremos:

- o Respecto de la oferta presentada por el licitador MESTRES, S.C., puede ser considerada como anormalmente baja por el siguiente motivo: *"ha presentado oferta 72 horas, por encima de las 36 horas prevista en el pliego, por lo que ha de aportar la documentación pertinente para justificar la oferta desproporcionada, contemplada en el criterio 2.3 de refuerzo de horas del personal técnico."*
- o En la oferta presentada por el licitador ABRAHAM FERNÁNDEZ MURCIA, se ha aportado la siguiente titulación: Título de Máster en Sexología y Psicoterapia integrativa. Dicho máster, en la actualidad, ha desaparecido con la citada denominación, por lo que sería necesario que remitiera información sobre la equivalencia de este título en la actualidad, así como las materias que incluye; todo ello a efectos de poder comprobar su efectiva relación con el objeto del contrato.





El Campello

Ajuntament

La Mesa de Contratación **ACUERDA REQUERIR** a dichos licitadores, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, para que remitan documentación relativa a lo anteriormente expuesto, concediendo un plazo que finaliza el día 8 de abril de 2024 a las 15:00.

SEGUNDO.- A continuación la Asesora de la Mesa de Contratación expone que en referencia al **Lote 2**, con la documentación aportada por los 2 licitadores presentados, no tiene posibilidad de contrastar y por tanto valorar las horas de experiencia de los monitores ofertadas por ellos.

En el caso de CAMPELLO SURF SHOP SL, oferta 26.292 horas de experiencia, aportando como documento justificativo, vida laboral como empresario de todos los trabajadores, incluyendo días cotizados (y no horas), y sin especificar los destinados a la prestación del servicio, no pudiendo por tanto contrastar la realidad de las horas ofrecidas.

Respecto de la SOCIEDAD DEPORTIVA CLUB NAÚTICO CAMPELLO, en su modelo de oferta indica que el número de horas de experiencia de los monitores será de 21.552 horas, sin embargo, en el certificado de empresa aportado, al sumar las horas en él incluidas, resultan 21.436 horas, no correspondiéndose con lo reflejado por tanto en su modelo. Así mismo, y respecto de uno de los monitores destinados a la prestación del servicio, incluye cómputo de horas desde 2017, cuando, tal y como establece el Pliego regulador, serán tenidas en cuenta las horas de experiencia referidas a los 5 últimos años(es decir, desde 2019, y no desde 2017).

Es por lo que, con la documentación obrante en el expte no podría valorarse con seguridad la efectividad de las horas ofertadas, debiéndose tener en cuenta que, cualquier petición de aclaración debe respetar los límites a la misma, sin adición de otros elementos, porque ello podría representar dar la opción al licitador afectado de modificar su proposición lo que comportaría notable contradicción con el principio de igualdad proclamado como básico de toda licitación.

Tras varias deliberaciones al respecto, los miembros de la Mesa ACUERDAN que, respecto del criterio relativo a la experiencia, en el Lote 2, ambos licitadores debe asignárseles 0 puntos, al no ser posible valorar sus ofertas conforme a la documentación por ellos remitida, y considerando la no posibilidad de solicitar aclaración al respecto, sin que quede conculcado el principio de igualdad básico de toda licitación.

TERCERO.- A continuación, se procede a la apertura de la documentación justificativa, sobre las ofertas consideradas anormalmente bajas, presentadas en el lote 2, informadas en el acta anterior, (Acta 24-24). La Mesa de Contratación acuerda remitir la documentación recibida a los servicios técnicos responsables del contrato, para su valoración.

Se finaliza la sesión, una vez vistos todos los puntos del orden del día.

Yo, como Secretario, certifico con el visto bueno de la Presidenta.

Asistentes

PRESIDENTA

Dña. ELSA GARCÍA-CUENCA NIÑO, Jefa Servicio de Contratación

VOCALES

D. CARLOS DEL NERO LLORET, Vocal Servicios Jurídicos, Secretario General

Dña. M^a DOLORES SÁNCHEZ POZO, Vocal Servicios Económicos, Interventora Municipal.

SECRETARIO

D. DANIEL ROMERO MARTÍNEZ, Aux. Administrativo de Contratación

** Asesora de la Mesa de Contratación: Dña. Mar Soler Tonda- Jefa de Servicio de Educación

